

INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES SECRETARÍA EJECUTIVA

El Trabajo Continúa: ITE

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se hace del conocimiento público que a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el medio de impugnación promovido por el C. Santiago Sesín Maldonado, en su carácter de presidente de la organización de ciudadanos denominada "Renovemos Tlaxcala A.C." por el que promueve Juicio de Protección a los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía en contra del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA UNIFICACCIÓN Y EVOLUCIÓN, escrito constante de nueve fojas útiles tamaño oficio, escritas por su anverso, al que acompaña como anexo: a) escrito de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós signado por el C. Santiago Sesín Maldonado, en su carácter de presidente de la organización de ciudadanos denominada "Renovemos Tlaxcala A.C." constante de una foja útil tamaño carta escrita por su anverso, registrado con el número de folio 2511.

Por lo que, en observancia al precepto legal antes invocado, siendo las quince horas del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, se fija **por un plazo de setenta y dos horas** la presente cédula en los Estrados Físicos y Electrónicos de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para los efectos legales a que haya lugar.

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ELECCIONES